



"2023 – 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

USHUAIA, 04 OCT 2023

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP-DA N° 238/2023, caratulado: "S/ADQUISICIÓN DE INSUMO Y EQUIPOS INFORMÁTICOS"; y

CONSIDERANDO:

Que por medio de las citadas actuaciones se tramita la adquisición de equipos e insumos informáticos para el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Que a fojas 1/3, se encuentra agregada la Nota Interna N° 1959-TI-2023, mediante la cual el Director de Informática y Comunicaciones, Sr. Pablo ESCOBAR, solicitó autorización para la adquisición de equipos e insumos informáticos con el fin de fortalecer la capacidad operativa y contribuir de manera significativa con los objetivos del Área.

Que conforme surge de foja 4 la Jefa de Contabilidad y Presupuesto Subrogante, C.P. Daniela FUS, informó que se cuenta con crédito presupuestario suficiente para la presente compra, aclarando que para los kits teclados-mouse y memorias RAM se limita la cantidad según se detalla.

Que el monto estimado para la adquisición de los equipos e insumos solicitados en la mencionada nota, conforme crédito presupuestario disponible, asciende a la suma de \$ 5.053.000,00 (pesos cinco millones cincuenta y tres mil con 00/100).

Que conforme surge de foja 4 vta., toma conocimiento el Director de Informática y Comunicaciones, Sr. Pablo ESCOBAR.

Que asimismo a foja 4 vta., ha tomado intervención el Vocal Abogado en ejercicio de la Presidencia, Dr. Miguel LONGHITANO, sin objeciones que formular a la continuidad del presente trámite de contratación.

Que a fojas 5/6, se adjunta detalle de características técnicas de los equipos e insumos solicitados, confeccionado por el Área Informática y Comunicaciones.

Que a fojas 7/10 se encuentran agregadas Notas de Pedido N° 46/2023, 47/2023, 48/2023 y 49/2023, debidamente autorizadas.

Que a fojas 11/14 se agregan comprobantes Preventivo/Definitivo de Compras Mayores N° 85/2023, 86/2023, 87/2023 y 88/2023, correspondientes a la reserva presupuestaria preventiva.

Que en virtud al costo total estimado de la contratación, corresponde aplicar el procedimiento de Licitación Pública, conforme a lo establecido en artículo 17 inciso a) de la Ley provincial N° 1015 y su normativa reglamentaria.

Que por todo lo expuesto corresponde autorizar el llamado a Licitación Pública referente a la adquisición de insumos y equipos informáticos.

Que asimismo, corresponde aprobar el Pliego de Bases y Condiciones que como Anexos I y II forma parte integrante de la presente.

Que resulta pertinente designar como integrantes titulares de la Comisión de Preadjudicación a la Dra. Andrea DURAND, DNI N° 32.769.372, a la C.P. Lorena RETAMAR, DNI N° 24.488.077, al Sr. Pablo ESCOBAR, DNI N° 17.734.364, y suplentes al Dr. Gonzalo SUAREZ, DNI N° 35.796.127, a la C.P. Yésica FLECHA DNI N° 32.136.105 y al Sr. Claudio MATHIEU, DNI N° 20.746.424.

Que se considera propicio invitar al Auditor Fiscal C.P. Esteban TOVARES; y a los Revisores de Cuentas C.P. Juan Ramón SELSER y C.P. Ignacio ROLDAN, a presenciar la apertura de sobres, conforme lo previsto en el artículo 34 punto 49 del Anexo I del Decreto provincial N° 674/2011.

Que en cumplimiento del artículo 34 de la Ley provincial N° 1015 y Apartado II del Anexo I de la Resolución OPC N° 58/2021, corresponde aprobar el edicto que como Anexo III forma parte integrante de la presente procediendo a



"2023 – 40º Aniversario de la Restauración de la Democracia"

su publicación durante 4 (cuatro) días en el Boletín Oficial de la Provincia, en un diario de alcance provincial, y asimismo difundirlo en forma simultánea en el sitio web oficial del Gobierno de la Provincia y de este Tribunal.

Que se delega en la Dirección de Administración el trámite de contratación de acuerdo a lo establecido en la Ley provincial N° 1015 y su normativa reglamentaria.

Que el presente se emite con el *quorum* previsto en el artículo 27 de la Ley provincial N° 50 en virtud de lo dispuesto mediante Resolución Plenaria N° 30/2023.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con lo previsto por los artículos 4 inciso a), 26 y 27 de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el llamado a Licitación Pública N° 02/2023 referente a la adquisición de equipos e insumos informáticos para el Tribunal de Cuentas de la Provincia, de conformidad con el Objeto y Pliego de Bases y Condiciones que se aprueban en el presente acto. Ello de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones que regirá la contratación conforme Anexos I y II que forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3º.- Autorizar el gasto para la contratación mencionada en el artículo 1º, con un Presupuesto Oficial de \$ 5.053.000.00 (pesos cinco millones cincuenta y tres mil con 00/100).

ARTÍCULO 4º.- Fijar como fecha límite para la presentación de las ofertas el día 20 de octubre de 2023 a las 13:00 horas, en la Mesa de Entradas del Tribunal

de Cuentas de la Provincia, sito en la calle 12 de Octubre N° 131 de la localidad de Ushuaia.

ARTÍCULO 5°.- Fijar como fecha de apertura de las ofertas el día 20 de octubre de 2023 a las 13:00 horas, en las oficinas del edificio sede del Tribunal de Cuentas de la Provincia, sito en calle 12 de Octubre N° 131 de la ciudad de Ushuaia.

ARTÍCULO 6°.- Designar como integrantes titulares de la Comisión de Preadjudicación a la Dra. Andrea DURAND, DNI N° 32.769.372, a la C.P. Lorena RETAMAR, DNI N° 24.488.077, al Sr. Pablo ESCOBAR, DNI N° 17.734.364, y suplentes al Dr. Gonzalo SUAREZ, DNI N° 35.796.127, a la C.P. Yésica FLECHA DNI N° 32.136.105 y al Sr. Claudio MATHIEU, DNI N° 20.746.424, a los efectos de la evaluación de los antecedentes y ofertas presentadas.

ARTÍCULO 7°.- Invitar al Auditor Fiscal C.P. Esteban TOVARES, y a los Revisores de Cuentas C.P. Juan Ramón SELSER y C.P. Ignacio ROLDAN, a presenciar el acto de apertura de sobres, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 8°.- Establecer un plazo de 4 (cuatro) días hábiles para el análisis de ofertas y presentación del Dictamen de Preadjudicación, contados a partir de la recepción de las actuaciones por parte de la Comisión designada en el artículo 6°, una vez finalizado el plazo previsto en el punto **3) Vista de las actuaciones** del apartado **Cláusulas Generales** del Anexo II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 9°.- Aprobar el edicto que como Anexo III forma parte integrante de la presente, el que a través de la Dirección de Administración se publicará durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial, en un diario de alcance provincial y asimismo se difundirá en forma simultánea en el sitio web oficial del Gobierno de la Provincia y de este Tribunal.



"2023 – 40º Aniversario de la Restauración de la Democracia"

ARTÍCULO 10.- Imputar en forma preventiva el gasto a las Partidas Presupuestarias, 2.9.600, 4.3.600, 4.3.800 y 4.3.900 del Ejercicio Económico que corresponda.

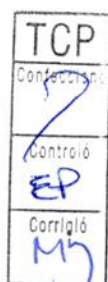
ARTÍCULO 11.- Delegar en la Dirección de Administración el trámite de contratación de acuerdo a lo establecido en la Ley provincial N° 1015 y su normativa reglamentaria.

ARTÍCULO 12.- Notificar de la presente a los integrantes titulares de la Comisión de Preadjudicación, Dra. Andrea DURAND, C.P. Lorena RETAMAR, Sr. Pablo ESCOBAR y asimismo al Auditor Fiscal C.P. Esteban TOVARES, y a los Revisores de Cuentas C.P. Juan Ramón SELSER y C.P. Ignacio ROLDAN.

ARTÍCULO 13.- Notificar con remisión de las actuaciones a la Dirección de Administración.

ARTÍCULO 14.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 227 /2023.



C.P.N. Hugo Sebastián PANI
VOCAL DE AUDITORÍA
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

ANEXO I – RESOLUCIÓN PLENARIA N° 227 /2023.

LICITACIÓN PÚBLICA TCP N° 02/2023.

OBJETO:

ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA EL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA.

PRESUPUESTO OFICIAL:

\$ 5.053.000,00 (pesos cinco millones cincuenta y tres mil con 00/100).

PLAZO DE ENTREGA:

70 (setenta) días desde la notificación de la Orden de Compra.

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

Lugar: Mesa de Entradas del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Tierra del
Fuego A. e I. A. S., sito en la calle 12 de Octubre N° 131 – Ushuaia.

Fecha y Hora: Hasta el día 20 de octubre de 2023 a las 13:00 hs.

APERTURA DE OFERTAS:

Lugar: Oficinas del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Tierra del Fuego
A.e I.A.S., sito en la calle 12 de Octubre N° 131 – Ushuaia.

Fecha y Hora: 20 de octubre de 2023 a las 13:00 hs.

PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:

30 (treinta) días corridos desde la apertura de sobres.

RETIRO DE PLIEGO Y CONSULTAS:

El retiro de Pliego se hará en la sede del Tribunal de Cuentas de la Provincia de
Tierra del Fuego - Dirección de Administración - sito en la calle 12 de Octubre



"2023 – 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Nº 131 de la ciudad de Ushuaia. De lunes a viernes en el horario de 09:00 a 14:30 hs., o podrán descargarlo de las páginas: <http://www.tcptdf.gob.ar> y <http://compras.tierradelfuego.gov.ar>.

Las consultas se podrán realizar al mail **contrataciones@tcptdf.gob.ar** y al teléfono: 02901 - 421041 (interno 1015).

Las consultas de índole técnica, sobre el contenido de este pliego, deberán ser realizadas al personal del Área de Informática y Comunicaciones, correo electrónico: informatica@tcptdf.gob.ar o al tel: 02901 - 425026 Int: 1900, los días hábiles de 9:00 a 15:00 horas.

CIRCULARES ACLARATORIAS Y MODIFICATORIAS:

El Organismo podrá emitir, de oficio o como respuesta a consultas, Circulares Aclaratorias o Modificadorias al Pliego, siempre que las mismas no impliquen una modificación sustancial al mismo.

Las Circulares Aclaratorias serán emitidas por el Organismo debiendo ser comunicadas con 3 (tres) días como mínimo de anticipación, a la fecha fijada para la apertura de sobres, a todas las firmas que hubieran retirado el Pliego de la presente Licitación. Asimismo serán difundidas en el sitio de internet de la Provincia <http://compras.tierradelfuego.gov.ar> y del Organismo <http://www.tcptdf.gob.ar>, debiendo los posibles oferentes ingresar a las respectivas páginas a fin de acceder a las Circulares emitidas, previo a presentar sus ofertas.

Las Circulares Modificadorias y aquellas por las cuales se suspendan o prorroguen las fechas de apertura o presentación de las ofertas, serán emitidas por el Organismo y difundidas, publicadas y comunicadas por el mismo plazo y en los mismos medios en los que se difundió, publicó y comunicó el llamado original. Asimismo, serán comunicadas por el mismo plazo mínimo de

antelación, a todas las personas que hubieran retirado el pliego en la sede del Organismo y al que hubiere efectuado la consulta, si la circular se emitiera como consecuencia de ello, y se incluirá como parte integrante del Pliego. También serán difundidas en el sitio de internet de la Provincia <http://compras.tierradelfuego.gov.ar> y del Organismo <http://www.tcptdf.gob.ar>. Previo a presentar sus ofertas, los posibles oferentes deberán consultar los sitios de internet indicados, a fin de verificar si hubo emisión de circulares aclaratorias o modificatorias.

TCP
Confirmando <i>[Signature]</i>
Controló <i>EP</i>
Corrigió <i>MJ</i>

[Signature]
C.P.N. Hugo Sebastián PANI
VOCAL DE AUDITORÍA
Tribunal de Cuentas de la Provincia

[Signature]
Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia



"2023 – 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

ANEXO II – RESOLUCIÓN PLENARIA Nº 227/2023.

LICITACIÓN PÚBLICA TCP Nº 02/2023.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

La sola presentación de la oferta, implica el pleno conocimiento y aceptación de las condiciones particulares, generales, circulares aclaratorias y modificatorias, que rigen la presente contratación, y las que resultan de las disposiciones de la Ley provincial Nº 1015 y sus normas reglamentarias.

CLÁUSULAS GENERALES

1) ORGANISMO CONTRATANTE:

El Organismo Contratante se denomina TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO A. e I. A. S. (TCP) y en adelante, cuando se haga referencia a él, en forma indistinta se indicará el nombre, la sigla expresada o se lo llamará “*el Tribunal*” o “*el Organismo*”.

A todos los efectos el domicilio del Organismo, para este acto, se establece en la calle 12 de Octubre Nº 131 de la ciudad de Ushuaia. Tel. (02901) 421041 Int. 1015.

2) CÁLCULO DE PLAZOS:

Los plazos establecidos en el presente Pliego, se computarán en días corridos, salvo expresión en contrario. Cuando se fijen en semanas, por períodos de 7 (siete) días corridos. Cuando se fijen en meses o años, los plazos se contarán conforme lo establece el artículo 6 del Código Civil y Comercial de la Nación. Si alguna de las fechas previstas en la Licitación recayera en un día declarado no

laborable para el Organismo, dicha fecha se entenderá automáticamente prorrogada al primer día hábil posterior a la misma.

Cuando el vencimiento de alguno de los plazos establecidos en el presente pliego fuera en días inhábiles, el vencimiento se configurará al día hábil administrativo inmediatamente posterior.

3) VISTA DE LAS ACTUACIONES:

Toda persona que acredite algún interés podrá tomar vista del expediente por el que se tramite el procedimiento de selección, con excepción de aquella documentación amparada por normas de confidencialidad o la declarada reservada o secreta por autoridad competente, conforme artículo 47 de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 141.

Una vez efectuado el Acto de Apertura de Sobres, la documentación junto con el Acta que se labre, estará a disposición de los Oferentes en el Organismo, por el término de 2 (dos) días corridos, no pudiendo acceder a las actuaciones una vez remitidas a la Comisión de Preadjudicación y hasta el momento de la difusión del Acta emitida por dicha Comisión.

4) NOTIFICACIONES:

Las notificaciones entre el Organismo y los interesados, oferentes o adjudicatario se realizarán de acuerdo a lo establecido en la Ley provincial N° 141 Capítulo VIII "De las notificaciones", artículo 20 de la Ley provincial N° 1312, y el Decreto provincial N° 674/2011.

Serán válidos indistintamente los siguientes medios de notificación:

4.1. Por acceso directo de la parte interesada, su apoderado o representante legal al expediente, dejándose constancia expresa y previa justificación de identidad del notificado. Se certificará copia íntegra del acto, si fuera solicitada.



"2023 – 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

- 4.2. Por presentación espontánea de la parte interesada, su apoderado o representante legal de la que resulten estar en conocimiento fehaciente del acto respectivo.
- 4.3. Por cédula. El empleado designado para efectuar la notificación llevará por duplicado una cédula en que esté transcrita o en que conste agregada una copia íntegra autenticada de la resolución que deba notificar.
- 4.4. Por telegrama o carta documento con aviso de entrega.
- 4.5. Por oficio impuesto como certificado expreso con aviso de recepción.
- 4.6. Por cualquier empresa dedicada a la remisión de correspondencia.
- 4.7. Por correo electrónico u otros medios electrónicos siempre que garanticen la certeza de su recepción.

5) COMUNICACIONES:

Las comunicaciones entre el Organismo y los interesados, oferentes o adjudicatarios, podrá realizarse válidamente mediante la difusión en el sitio web de Contrataciones de la Provincia "<http://compras.tierradelfuego.gov.ar/>" y el sitio web del Organismo "<http://www.tcptdf.gob.ar/>".

La presentación de la oferta importa, de parte del oferente, el compromiso de consultar periódicamente los mismos a los efectos de tomar conocimiento del estado del procedimiento.

6) DOMICILIOS:

A todos los efectos legales el Tribunal fija domicilio en la calle 12 de Octubre N° 131 de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. Por su parte los oferentes deberán constituir domicilio legal en la ciudad de Ushuaia, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y/o comunicaciones que se efectúen.

7) DOMICILIO ELECTRÓNICO:

El domicilio electrónico declarado en el Registro de Proveedores del Estado de la Provincia (ProTDF) por parte de los proveedores, será válido para cursar las comunicaciones y notificaciones durante el procedimiento de selección, la ejecución del contrato, y para la aplicación de sanciones en el marco del Decreto provincial N° 674/2011. La presentación de la oferta importa, de parte del oferente, el compromiso de consultar periódicamente el mismo a los efectos de tomar conocimiento del estado del procedimiento.

8) GARANTÍAS:

8.1. Para participar en la Licitación Pública será requisito la presentación de la Garantía de Oferta por el 1% (uno por ciento) del total de la oferta en cualquiera de las formas indicadas en el punto **9)** del apartado de Cláusulas Generales.

8.2. La Garantía de Adjudicación será por el 10% (diez por ciento) del monto adjudicado y deberá ser entregada o depositada dentro de los 8 (ocho) días de notificada la Resolución de Adjudicación y constituida de acuerdo a lo establecido en el punto **9)** del apartado de Cláusulas Generales.

9) FORMAS DE CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS:

9.1. Con pagaré sin protesto, hasta la suma de \$ 400.000,00 (pesos cuatrocientos mil con 00/100), conforme Anexo I, art. 34, punto 22, inc. g) del Decreto provincial 674/2011.

9.2. Mediante depósito en la cuenta del Tribunal de Cuentas N° 1710300/2 en el Banco de la Provincia de Tierra de Fuego.

9.3. Con Seguro de Caución mediante póliza aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación sin reservas ni limitaciones, a favor del Tribunal de Cuentas de la Provincia.

9.4. Mediante Fianza Bancaria, pudiendo limitarse solamente al término de Mantenimiento de Oferta.



"2023 – 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

10) NO PODRÁN CONTRATAR CON EL ESTADO PROVINCIAL:

Aquellos que se encuentren comprendidos en las prohibiciones del artículo 26 de la Ley provincial N° 1015 y artículo 16 - Anexo I - Resolución O.P.C. N° 18/2021.

11) DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS:

Serán devueltas según las pautas establecidas en el artículo 34 punto 29 del Anexo I del Decreto provincial N° 674/2011 y el artículo 25 - Anexo I de la Resolución O.P.C. N° 18/2021.

12) PENALIDADES:

En caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas, los oferentes o adjudicatarios serán pasibles de las siguientes penalidades:

12.1 Pérdida de la garantía de oferta por desistimiento de la propuesta, dentro del plazo de mantenimiento de la misma, conforme punto **6)** del apartado de Cláusulas Particulares.

12.2 Pérdida de la garantía de oferta cuando, habiendo resultado adjudicado, desistiese de la adjudicación o no constituyese la garantía de adjudicación dentro del plazo establecido.

12.3 El incumplimiento por parte del adjudicatario de la prestación en las formas, plazos, lugar y demás especificaciones fijadas en el Anexo I del Presente Pliego de Bases y Condiciones, dará lugar a las sanciones contempladas en los Puntos 7. a 17. del artículo 34 del Decreto provincial 674/2011, con los alcances allí establecidos. Las penalidades a las que refiere dicho Decreto son las detalladas a continuación:

*"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos
e insulares correspondientes son argentinos"*

Apercibimiento, el cual será inscripto en el Registro de Proveedores del Estado de la Provincia (PROTDF).

Suspensión del Registro de Proveedores del Estado de la Provincia (PROTDF).

Pérdida de la garantía de adjudicación en proporción a la parte no cumplida.

En el caso de haberse otorgado prórrogas, las multas establecidas en el artículo 38 del Anexo I de la Resolución O.P.C. N° 18/2021.

Si como consecuencia del incumplimiento y posterior rescisión del contrato, por exigencias de la necesidad a satisfacer, fuera preciso contar con los elementos o servicios en forma urgente e impostergable, el organismo licitante podrá contratar por cuenta del adjudicatario remiso, por los medios directos posibles y ajustado los plazos de acuerdo con las nuevas necesidades debiendo observar que las características de los elementos y servicios, en sí, se ajusten estrictamente a las de las originalmente pactadas.

13) RESCISIÓN DEL CONTRATO:

El contrato a suscribir se podrá resolver mediante acta de común acuerdo firmada por las partes con una anticipación mínima de 30 (treinta) días a la fecha de resolución. Asimismo, se rescindirá de manera unilateral por el Organismo, por las causales de incumplimiento contractual, conforme lo previsto en el artículo 34 puntos 75, 76 cc y ss del Anexo I del Decreto provincial N° 674/2011 y artículo 40 del Anexo I de la Resolución O.P.C. N° 18/2021.

14) ATRIBUCIONES DEL ESTADO:

Ni la recepción y apertura de las Ofertas, ni el Dictamen de Preadjudicación obligan al Tribunal a adjudicar, pudiendo el mismo rechazar todas las Ofertas presentadas si, a su exclusivo juicio, aquellas no satisfacen el interés público e incluso por razones presupuestarias y/o financieras y/o económicas.



"2023 – 40º Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Ninguna de las situaciones referidas en este artículo dará a los oferentes derecho alguno a reclamo, compensación y/o reposición de los gastos efectuados, con la sola excepción de la devolución de las garantías constituidas.

15) FUERO LEGAL:

Para todos los efectos legales que se desprendan de la presente contratación, los oferentes se someterán a la competencia y jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra de Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, del Distrito Judicial Sur.

16) RÉGIMEN APLICABLE Y ORDEN DE PRELACIÓN:

La presente contratación se registrá conforme el siguiente orden de prelación de las normas:

- 1º) Ley provincial N° 1015. Modificatorias, complementarias y reglamentarias.
- 2º) El manual de procedimientos de Compras y Contrataciones aprobado por la Oficina Provincial de Contrataciones.
- 3º) El presente Pliego de Bases y Condiciones Generales.
- 4º) Circulares modificatorias y aclaratorias publicadas.
- 5º) El Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos de especificaciones técnicas.
- 6º) La oferta.
- 7º) Las muestras si hubiesen sido solicitadas.
- 8º) La adjudicación.
- 9º) La Orden de Compra y/o el Contrato.

CLÁUSULAS PARTICULARES

1) OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

Adquisición de insumos y equipos informáticos para el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Tierra del Fuego A. e I. A. S., conforme detalle y especificaciones del Anexo I del Pliego de Bases y Condiciones – Especificaciones Técnicas.

2) APERTURA DE OFERTAS:

2.1. Se realizará en las oficinas del edificio sede del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Tierra del Fuego A. e I. A. S., sito en la calle 12 de Octubre N° 131 - Ushuaia - el día 20 de octubre de 2023 a las 13:00 hs.

2.2. Las ofertas recibidas con posterioridad al día 20 de octubre de 2023 a las 13:00 hs., en la sede del Tribunal, no serán consideradas.

3) FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

3.1. Las propuestas se presentarán en sobre cerrado sin membrete, ni marca o sello alguno que permita identificar al oferente, indicando en forma clara la licitación a la que se presenta, así como el día y la hora de apertura de sobres, según se indica a continuación:

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2023

FECHA DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: 20/10/2023 HASTA LAS 13 HS.

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: 20/10/2023 A LAS 13 HS.

3.2. El sobre contendrá: la documentación indicada en el punto 4) del apartado Cláusulas Particulares.

3.3. Solo serán consideradas las ofertas que se ajusten al contenido de este Pliego de Bases y Condiciones.



"2023 – 40º Aniversario de la Restauración de la Democracia"

3.4. Serán consideradas causales de inadmisibilidad de las ofertas presentadas, las previstas en el artículo 26 de la Ley provincial N° 1015, el punto 51 del artículo 34 del Anexo I del Decreto provincial 674/2011 y el artículo 19 - Anexo I - Resolución O.P.C. N° 18/2021.

4) DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

4.1. Garantía de Oferta de acuerdo a lo establecido en el punto 8) del apartado Cláusulas Generales del presente pliego.

4.2. Constancia de Inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), en la actividad que constituye el objeto de esta Licitación.

4.3. Constancia de Inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, ya sea como contribuyente local o comprendido en el Régimen de Convenio Multilateral, en el Código de actividad objeto de este llamado a Licitación. (*)

4.4. Constancia de Inscripción en el Registro de Proveedores de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur (ProTDF) vigente.

4.5. Certificado de Cumplimiento Fiscal vigente, emitido por la Agencia de Recaudación Faguina de la Provincia de Tierra del Fuego (AREF) o constancia del número de certificado vigente, conforme lo establecido en las Resoluciones DGR N° 53/10, N° 56/11, N° 176/13 y Resolución C.G. N° 18/13.

4.6. El Pliego junto con toda la documentación que conforma la oferta, deberán estar debidamente firmadas y aclaradas por el titular y/o representante legal del oferente en todas sus fojas.

4.7. Para el caso de Sociedades: contrato social y sus modificaciones, si las hubiere, poderes concedidos y toda otra documentación que acredite fehacientemente el carácter que reviste/n la/s persona/s que rubrican las fojas que integran la presentación de la Oferta. (*)

4.8. Para el caso de empresas unipersonales: la presentación deberá estar rubricada en todas sus fojas por el titular de la firma. En caso de que la presentación fuese rubricada por un representante, deberá acreditar debidamente su representación/poder. (*)

4.9. Copia del DNI de quien/es firme/n toda la documentación presentada. (*)

4.10. Declaración Jurada de no encontrarse encuadrado en los impedimentos para ser oferentes del Estado, según artículo 26 de la Ley provincial N° 1015 y artículo 16 del Anexo I de la Resolución O.P.C. N° 18/2021.

4.11. Declaración Jurada constituyendo domicilio real y legal en la ciudad de Ushuaia donde serán válidas todas las notificaciones referentes a la presente contratación. Asimismo, deberán declarar dirección de correo electrónico. Ante la omisión se considerará domicilio constituido el que figure en el Registro de Proveedores del Estado, como así también la dirección de e-mail donde serán válidas todas las comunicaciones, conforme lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley provincial N° 1015 y reglamentarias.

4.12. Oferta Económica (según el Pliego de Bases y Condiciones - Especificaciones Técnicas), en todas sus hojas debidamente firmadas por el titular y/o representante legal del oferente.

4.13. Información técnica de los equipos e insumos ofrecidos conforme Consideraciones Generales del Anexo I del Pliego de Bases y Condiciones – Especificaciones Técnicas.

(*) LA DOCUMENTACIÓN CITADA EN LOS PUNTOS **4.3., 4.7., 4.8. y 4.9.** DEBERÁ SER CERTIFICADA COMO COPIA FIEL DEL ORIGINAL por Escribano Público, Policía, Organismo emisor, entidad bancaria o Dirección de Administración del TCP.



"2023 – 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

5) COTIZACIÓN:

5.1. Se presentará en el Formulario de Cotización que como Anexo I forma parte del presente Pliego de Bases y Condiciones. La cotización se realizará en PESOS, y será fija e inamovible, detallando el monto total de la prestación por todo concepto (servicio e insumos), expresado en letras y números, sin incluir IVA.

5.2. Cualquier modificación en la formulación de las propuestas, serán de ningún valor y efecto, subsistiendo éstas en la forma original presentada en la oferta.

5.3. No se admitirán ofertas parciales.

6) MANTENIMIENTO DE OFERTA:

6.1. Los proponentes se obligarán a mantener sus ofertas, con su correspondiente garantía, por el término de 30 (treinta) días corridos a contar desde la fecha del acto de apertura. Dicha obligación se renovará automáticamente en plazos de 15 (quince) días corridos hasta un máximo de 60 (sesenta) días corridos, conforme lo establecido en el artículo 34, Punto 47 del Anexo I del Decreto provincial N° 674/2011 y artículo 22 del Anexo I de la Resolución O.P.C. N° 18/2021.

6.2. Si antes de resolverse la adjudicación y dentro del plazo de mantenimiento de las ofertas, alguna fuera retirada o si, una vez efectuada la adjudicación, el adjudicatario no se presentare a suscribir el contrato respectivo en tiempo y forma, ello implicará el desistimiento de la propuesta con pérdida de la garantía correspondiente y sin derecho a reclamo por parte del oferente, pudiendo el Tribunal adjudicar al oferente que siga en el orden de mérito o proceder a efectuar un nuevo llamado.

7) ACTUACIÓN DE LA COMISIÓN DE PREADJUDICACIÓN:

7.1. La Comisión de Preadjudicación se expedirá sobre cuál es la propuesta más conveniente y confeccionará un orden de mérito de las propuestas admitidas, conforme el criterio de selección previsto en el artículo 12 de la Ley provincial N° 1015, el artículo 34 apartado 56 del Anexo I del Decreto provincial N° 674/2011 y el artículo 27, primera parte, del Anexo I de la Resolución O.P.C. N° 18/2021. A dichos fines, tendrá facultades para solicitar la información necesaria tendiente a subsanar deficiencias no sustanciales, con el objeto de asegurar el principio de concurrencia de ofertas, conforme lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley provincial N° 1015, el artículo 34 apartado 52 del Anexo I del Decreto provincial N° 674/2011 y el artículo 20, segunda parte, del Anexo I de la Resolución O.P.C. N° 18/2021.

Aquellas ofertas que contengan defectos formales o no sustanciales deberán ser subsanadas dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas hábiles de notificado el requerimiento por parte de la Comisión de Preadjudicación, bajo apercibimiento de ser desestimadas.

7.2. El Dictamen de la Comisión de Preadjudicación será anunciado durante 2 (dos) días hábiles en la cartelera ubicada en la sede del Tribunal, sito en la calle 12 de Octubre N° 131 de la ciudad de Ushuaia, una vez finalizado el plazo de análisis estipulado en el artículo 8° de la Resolución Plenaria N° /2023.

8) IMPUGNACIONES AL DICTAMEN DE EVALUACIÓN:

El Dictamen de evaluación emitido por la Comisión de Preadjudicación se considera un acto preparatorio en los términos del artículo 124 de la Ley provincial N° 141 de Procedimiento Administrativo. Sin perjuicio de ello, los oferentes podrán formular impugnación fundada al Dictamen de evaluación dentro de los 2 (dos) días hábiles contados desde su publicación (punto **7.2.** del apartado de **Cláusulas Particulares**).



"2023 – 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

8.1 Formalidades: Las impugnaciones deberán efectuarse por escrito, con sello y firma del responsable, exponiendo las razones de hecho y de derecho en que se funden. Los escritos deberán ser presentados en la Mesa de Entradas del Tribunal, dentro del lapso fijado en el párrafo precedente.

9) ADJUDICACIÓN:

9.1. La autoridad máxima del Organismo se reserva el derecho de aceptar la o las ofertas que considere más convenientes o de rechazarlas a todas. En su caso, el Organismo resolverá la adjudicación mediante el acto administrativo pertinente.

9.2. La adjudicación será comunicada al interesado dentro de los 5 (cinco) días hábiles de la fecha de emisión del acto administrativo correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 punto 64 del Anexo I del Decreto provincial N° 674/2011 y artículo 34 del Anexo I de la Resolución O.P.C. N° 18/2021.

10) FACTURACIÓN:

Este Tribunal de Cuentas de la Provincia se encuentra exento de IVA, como así también amparado por los beneficios de la Ley nacional N° 19.640.

El adjudicatario deberá presentar la factura reglamentaria en original tipo B o C, ante la Dirección de Administración del Tribunal de Cuentas de la Provincia, acompañada de la siguiente documentación y en el siguiente orden:

a) Certificado de Cumplimiento Fiscal (AREF) y Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado (PROTDF), vigentes.

11) PAGO:

11.1. El Tribunal de Cuentas de la Provincia actuará como agente de retención del Impuesto a los Ingresos Brutos (artículo 7° – Código Fiscal).

11.2. El pago se tramitará dentro de los 30 (treinta) días hábiles de la conformación de la factura. El término fijado se suspenderá si existieren observaciones o falta de la documentación pertinente u otros trámites a cumplir, imputables al acreedor.

11.3. Se abonará mediante transferencia a la cuenta que se consignare previamente, a nombre de la/s firma/s adjudicataria/s.

TCP
Confirma
Controló
EP
Corrigió
HJ

C.P.N. Hugo Sebastián PANI
VOCAL DE AUDITORÍA
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia



"2023 – 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

ANEXO I DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

LICITACIÓN PÚBLICA TCP N° 02/2023

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. CONSIDERACIONES GENERALES:

Deberá responderse punto por punto lo solicitado en el presente pliego (respetando el ordenamiento de los ítems), e indicando en qué foja de la documentación presentada se encuentra la información que permita corroborar lo requerido.

El oferente deberá adjuntar folletos técnicos de los equipos e insumos informáticos ofrecidos, y en todos los casos se deberán consignar marca y modelo de los mismos; no se aceptará como información y descripción aquella que no sea específica de los modelos y configuración ofertados. No se admitirá especificar simplemente "según pliego" o "se toma debida nota", como identificación del equipamiento ofrecido. Tampoco se aceptará como información inequívoca la presentación de páginas de Internet que no sean específicas del modelo y configuración ofertada.

Todos los equipos e insumos deberán reunir los requisitos de idoneidad y confiabilidad necesarios.

El oferente deberá demostrar experiencia comprobable en el mercado local, provincial y/o nacional, por un término mayor a un año, proveyendo soluciones similares a la del objeto de la presente licitación, que se encuentren en operación a la fecha de la presente, para lo cual deberá informar las entidades a las que proveen y contacto de referencia.

Las siguientes son las características mínimas que deberán cumplir los equipos e insumos solicitados.

Renglón N° 1, cantidad 3 (tres): Terminales de Control de acceso biométrico, con funciones de tiempo y asistencia para el personal:

- Compatibilidad completa con Software BioTime 8.0.2 MTD.
- Múltiples métodos de verificación: Rostro / palma / tarjeta / contraseña y su combinación.
- Capacidad mínima de 800 rostros, 800 palmas, 800 tarjetas, 1500 registros.
- Pantalla táctil de 4" o superior.
- Interfaz de acceso. Cerradura eléctrica de terceros, sensor de puerta, botón de salida, salida de alarma, entrada auxiliar.
- Reconocimiento facial con tecnología Visible Light.
- Iluminación complementaria con brillo ajustable.
- Algoritmo anti-spoofing contra ataque de impresión (láser, color y fotos en blanco y negro), ataques de video y ataque de máscara 3D.
- Módulos de tarjeta disponibles: tarjeta ID de 125khz (Em) / Tarjeta IC de 13,56 MHz (MF) / Tarjeta HID / Tarjeta Felica.
- Interfaces de comunicación. TCP/IP, USB host, Wi-Fi (opcional 2.4 GHz), entrada/salida Wiegand y RS485.
- Fuente de alimentación original o como mínimo 12 3A.

Renglón N° 2, cantidad 1 (una): Notebook con las siguientes características:

- Procesador i5 12ª generación.
- 16GB de memoria RAM.
- Disco SSD 240 GB o superior.
- Puerto HDMI.
- Windows 10Pro original o superior.
- Puerto Ethernet RJ45.
- Pantalla 15,6" Full HD o superior.
- Cámara HD.



"2023 – 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Renglón N° 3, cantidad 10 (diez): Monitor 22" con HDMI + cable HDMI

Renglón N° 4, cantidad 6 (seis): Memoria RAM para PC con las siguientes características:

- Capacidad 16GB.
- Tecnología: DDR4.
- Velocidad: Entre 2133 y 3200Mhz.
- Formato: UDIMM.
- Arquitectura: Doble canal.
- Aplicación: Computadoras de escritorio.

Renglón N° 5, cantidad 1 (uno): Set de 4 (cuatro) destornilladores con las siguientes características:

- Material cromo-vanadium.
- Puntas imantadas.
- Mango ergonómico.
- Aislación eléctrica.
- Puntas Ph0 Ph1.
- Que el más corto mida 18cm.

Renglón N° 6, cantidad 1 (uno): Set de 3 pinzas, según las siguientes características:

- Mango bimaterial antideslizante.
- Pinza de punta media caña 6".
- Alicates corte diagonal 6".
- Pinza universal 6".
- Uso industrial.
- Material: cromo vanadio.

Renglón N° 7, cantidad 1 (uno): Multímetro digital con las siguientes características:

*"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos
e insulares correspondientes son argentinos"*

- Medición de voltaje AC/DC, corriente continua, resistencia.
- Prueba de continuidad Beeper.
- Prueba de diodos y continuidad.
- Retención de datos para facilitar la lectura.
- Pantalla LCD digital con luz de fondo.
- Indicación automática de polaridad.
- Indicador de batería baja.
- Modo escala: manual.
- Protección de sobrecarga.
- Diodo: Si.
- Zumbador de continuidad: Si.
- Luz de fondo: Si.

Renglón N° 8, cantidad 1 (uno): Sopladora aspiradora con las siguientes características:

- Potencia: 600W.
- Voltaje: 220V-240V.
- Frecuencia: 50/60 Hz.
- Alimentación: Eléctrica.
- Caudal de Aire: 210 m³/h o superior.
- Función aspiradora: sí.
- Accesorios: bolsa boquilla.
- Peso total: hasta 2kg.
- Función trituradora: NO.
- (Opcional velocidad variable).

Renglón N° 9, cantidad 1 (uno): Smart-UPS On-Line, con las siguientes características:

- Potencia 800W/1000VA.
- Doble conversión en línea.



"2023 – 40º Aniversario de la Restauración de la Democracia"

- Onda Senoidal.
- Salidas: (3) IRAM/interface: DB-9 RS-232.
- Formato torre.
- No admite baterías externas.
- Garantía: 2 años.

2. PLAZO DE ENTREGA:

El plazo de entrega se establece en 70 (setenta) días corridos a partir de la notificación de la Orden de Compra correspondiente.

3. GARANTIA:

Todos los equipos e insumos a cotizar deberán contar con una garantía mínima de 1 (un) año, a la que el proveedor deberá dar respuesta inmediata siempre que los desperfectos sean atribuibles a fallas de fabricación y/o desgaste del equipamiento, además de la garantía de fábrica de cada equipo e insumo.

Si hubiera elementos o situaciones para los cuales no fuera aplicable la garantía, éstos y éstas deberán estar detallados en forma clara y explícita en la oferta, no se aceptarán descripciones ambiguas como ser "mal uso del equipamiento" o posteriores adiciones a la lista explícita de elementos y/o situaciones no cubiertas por la garantía.

TCP
Confesionó
Controló
Corrigió

C.P.N. Hugo Sebastián PANI
VOCAL DE AUDITORÍA
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

*"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos
e insulares correspondientes son argentinos"*

ANEXO III – RESOLUCIÓN PLENARIA N° 227/2023

LICITACIÓN PÚBLICA TCP N° 02/2023

COMUNICADO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2023, PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS E INSUMOS INFORMÁTICOS PARA EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA, CONFORME PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES APROBADO POR RESOLUCIÓN PLENARIA N° /2023. LA APERTURA DE SOBRES SE REALIZARÁ EL DÍA 20 DE OCTUBRE DE 2023, A LAS 13:00 HS. EN LAS OFICINAS DEL EDIFICIO SEDE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA, SITO EN CALLE 12 DE OCTUBRE N° 131 DE LA CIUDAD DE USHUAIA, SIENDO LA FECHA LÍMITE PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS EL DÍA 20 DE OCTUBRE DE 2023, A LAS 13:00 HS.

LOS INTERESADOS DEBERÁN RETIRAR 1 (UN) EJEMPLAR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES EN LA MESA DE ENTRADAS DEL EDIFICIO SEDE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA, DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE 09:00 a 14:30 HS, O DESCARGARLO DE LA PÁGINA WEB DEL ORGANISMO <http://www.tcptdf.gob.ar> O DE LA PÁGINA <http://compras.tierradelfuego.gov.ar>.

TCP
Confecionó
Controló
Corrigió

C.P.N. Hugo Sebastián PANI
VOCAL DE AUDITORÍA
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia